



DOMICILIO SOCIAL
ANTONIO MAURA, 16

C^{IA} INMOBILIARIA, AGRICOLA E INDUSTRIAL

28014 MADRID

Comisión Nacional
del Mercado de Valores
REGISTRO DE ENTRADA
Nº 2007085595 31/08/2007 14:40



TELEF. 91 531 07 07
Dir. Telef. RUSTICAS
FAX 91 521 71 48

CNMV
DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS E INVERSIONES
C/ Serrano, 47
28001 MADRID



Muy señores nuestros:

En respuesta a su requerimiento recibido el día 30 de Agosto de 2007 (Reg. De Salida nº: 2007045376), ponemos en su conocimiento los siguiente:

La salvedad incluida en el Informe de Auditoría del último ejercicio cerrado estaba basada en que la Compañía no había podido facilitar a la empresa auditora la información que le había solicitado sobre determinados activos.

Una vez que la Compañía ha podido disponer de dicha información, se ha puesto a disposición de la empresa auditora para que obtengan la evidencia requerida sobre el valor contable de los citados activos.

Por lo tanto, se ha eliminado la excepción expresada por los auditores, por lo que a la fecha se encuentra subsanada la salvedad contenida en el Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio 2006, estableciéndose una nueva salvedad del siguiente tenor:

"La Sociedad no ha provisionado créditos de dudoso cobro y difícil recuperación por importe de 327.835 euros. De haberse realizado la citada provisión de acuerdo a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, el resultado del ejercicio y los fondos propios de la Compañía se hubieran reducido en dicho importe"

Dicha salvedad ha sido subsanada en el Informe semestral al 30 de junio de 2007 realizado por la Compañía.

Se adjunta Informe Especial requerido por la Orden Ministerial de 30 de Septiembre de 1992.

Madrid, 31 de Agosto de 2007

P.P.
Juan Manuel Eiroa

P.º General Martínez Campos, 42, bajo 2
28010 Madrid
Tel. 34 91 310 40 46
Fax 34 91 308 34 92
E-mail: auditores@ibericamoorestephens.com
<http://www.ibericamoorestephens.com>

RUSTICAS, S.A.

**Informe Especial requerido por la O.M. de 30 de
septiembre de 1992 correspondiente a la información
semestral al 30 de junio de 2007 para la C.N.M.V.**

INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR LA O.M. DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1992

A los Administradores de RUSTICAS, S.A. para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales de RUSTICAS, S.A. correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006, hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 9 de abril de 2007, en el que se expresaba una opinión que incorporaba la siguiente salvedad:

“La Compañía contabiliza la participación en empresas asociadas y en otras empresas vinculadas por el valor de adquisición; al final del ejercicio, si procede, dota la correspondiente provisión por depreciación en función del valor teórico de dicha participación en base al último balance cerrado de la empresa participada. El valor neto contable de las participaciones en empresas asociadas y vinculadas al final del ejercicio figura en la nota 7 a) de la memoria. Por otra parte, la Compañía tiene saldos deudores por créditos concedidos no garantizados a empresas asociadas y otras vinculadas cuyo importe figura en la nota 7 c) de la memoria. No hemos podido verificar la razonabilidad del valor contable de las participaciones en empresas asociadas y vinculadas ni la capacidad de dichas empresas para la devolución de la totalidad de los créditos pendientes no garantizados, dado que dichas sociedades no están obligadas a someter sus cuentas a auditoría, ni hemos podido obtener la evidencia necesaria por otros procedimientos de auditoría.”

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la nueva información que nos han facilitado. Del análisis realizado les confirmamos que la salvedad mencionada en el Informe de Auditoría sobre las cuentas anuales de RUSTICAS, S.A. del ejercicio 2006 ha sido subsanada y tenemos que establecer una nueva salvedad sobre las citadas cuentas anuales del ejercicio 2006 del siguiente tenor:

“La Sociedad no ha provisionado créditos de dudoso cobro y difícil recuperación por importe de 327.835 euros. De haberse realizado la citada provisión de acuerdo a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, el resultado del ejercicio y los fondos propios de la Compañía se hubieran reducido en dicho importe.”

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de fecha 28 de julio de 1994, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral de 30 de junio de 2007.

Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que, en la información semestral adjunta, al 30 de junio de 2007, no tiene efecto la nueva salvedad mencionada anteriormente, formulada respecto a las cuentas anuales del ejercicio 2006, debido a que la Compañía ha realizado la provisión correspondiente al citado crédito de dudoso cobro y difícil recuperación.

Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la O.M. de 30 de septiembre de 1992 para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

MOORE STEPHENS IBÉRICA DE AUDITORÍA, S.L.

Fernando Fernández Sallent
Madrid, 29 de Agosto de 2007